



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 232 - 2012-CR/GRC.CUSCO

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en Segunda Sesión Ordinaria de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil doce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

**CONSIDERANDO:**

**Que**, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**Que**, el artículo 16°, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 establece: Son derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales, literal b) Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general".

**Que**, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 establece: El Consejo Regional: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas. (...)".

**Que**, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 establece: La misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

**Que**, en fecha 20 de junio del año 2011, se realizó la entrega y recepción de la obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Sicuani (Infraestructura e Implementación) advirtiéndose en esta varias irregularidades pendientes como son: falta poner en funcionamiento los dos calentadores de agua, el sistema de bombeo contra incendios, falta la prueba de funcionamiento y capacitación a cargo del Consorcio Sicuani, estando sujeto al cambio del tablero electrónico de control, de electrobombas, El sistema central DATA, que está a cargo del Ing. Residente de obra Manuel García García, siendo el encargado de resolver este problema, el regulador de presión de las lavadoras, su instalación esta pendiente por parte del Gobierno Regional Cusco. Por lo que existiendo irregularidades pendientes de resolver entre las ya citadas anteriormente y otras como el mal funcionamiento del incinerador el mismo que no es utilizado, por que la compuerta no cierra y otras irregularidades en el equipamiento de la obra.

**Que**, en fecha 04 de diciembre del año 2012, miembros de la Comisión Ordinaria de Infraestructura del Consejo Regional del Cusco, en atribución de su función fiscalizadora se constituyeron en la Institución Educativa Inicial N° 89° "Mariscal Gamarra" de la ciudad del Cusco, constatando el mal estado de la obra que el Gobierno Regional de Cusco ejecutó a través de la Gerencia de Infraestructura, asimismo la Directora encargada de esta I.E. Prof. Maritza Rodríguez Pancorbo, solicitó la presencia del Comité evaluador de la obra mediante Oficio N° 50-2012/D.I.E.I. N° 89-C. solicitud que hasta la fecha no ha recibido respuesta alguna, concluyendo así que existe una presunta irregularidad en la ejecución y el manejo financiero de esta obra.

**Que** la Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco, es la institución rectora de las actividades de mejoramiento, construcción en la Región Cusco, que debe resolver de manera



eficiente y eficaz los requerimientos de infraestructura, que integra toda la región con el territorio nacional, garantizando las prestaciones de servicios públicos de calidad, en las mejores condiciones posibles, con empresas calificadas que cuenten con sus respectivas autorizaciones a la fecha.

**Que**, Advirtiéndose, que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco, comparte responsabilidades con los funcionarios que la dirigen y con que cuenta dicha instancia, siendo responsable del manejo y funcionamiento de dicha gerencia, siendo su responsabilidad dirigir los destinos del sector.

**Que**, el artículo 70° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 044-2008-GR/GRC, CUSCO, dispone que: Las propuestas de Acuerdo Regional son instrumentos mediante los cuales se pretende normar asuntos internos del Gobierno Regional, asuntos de interés público, asuntos institucionales, declarar la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional

**Que**, el artículo 15° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 044-2008-GR/GRC, CUSCO, dispone que: "El Consejo Regional tiene la facultades para convocar al Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores de Proyectos Especiales Regionales, Directores Regionales Sectoriales y otros Funcionarios Públicos, para que informen en forma individual ante el pleno(...)".

**Que**, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes Modificatorias; y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR** ante el Pleno del Consejo Regional, al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco, **Ing. Américo Montañez Tupayachi**, a efectos de que informe sobre el estado de la obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Sicuani (Infraestructura e implementación)" así como para que informe sobre el estado Físico y Financiero de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura de I.E. Inicial N° 89 Mariscal Gamarra".

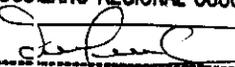
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco, deberá hacer llegar un informe escrito, para cada uno de los dieciséis (16) miembros del Consejo Regional, mas un (01) original, mediante la Oficina de Secretaria Técnica con setenta y dos (72) horas de anticipación a su presentación ante el Pleno del Consejo Regional.

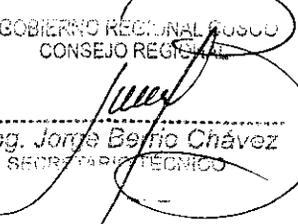
**ARTÍCULO TERCERO.-** El Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco, deberá efectuar su presentación de informe ante el Pleno del Consejo Regional, en fecha y hora que se le asigne y establezca, en el cronograma de informes; debiendo este desarrollarse en el local del Hemiciclo del Consejo Regional de Cusco, ubicado en la Av. De la Cultura N° 732- Cusco.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad de Cusco a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil doce.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
  
Lic. Juan Pablo Luza Sikuy  
CONSEJERO DELEGADO - PERIODO 2012  
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
  
Abog. Jorge Bermeo Chávez  
SECRETARÍA TÉCNICA